

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, por secretaría, repítase y actualícese el oficio No.3181 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y remítase el mismo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante para que proceda a su diligenciamiento.

Por otro lado, se le informa al memorialista que debe estarse a lo dispuesto en providencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) donde se declaró la suspensión del proceso por el término allí dispuesto.

Sin embargo, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 1996 de 2019 en sus artículos 54 y 55 y con el fin de darle trámite a lo solicitado en las pretensiones de la demanda, el despacho Dispone:

1. Precise y concrete cual es la discapacidad que presenta la señora MARIA DE LAS MERCEDES ROSAS ESPITIA y si la misma se encuentra acreditada por entidad idónea o médico especialista tratante de ella. Determine que labores cotidianas pueda realizar y cuales requieren de apoyos.
2. Justifique la necesidad del apoyo que requiere la señora MARIA DE LAS MERCEDES ROSAS ESPITIA y cuáles son los actos jurídicos que requieren del mismo. Aporte las pruebas que acrediten su dicho.
3. Aclare cuál es la importancia y beneficio de adelantar el presente trámite en favor de la señora MARIA DE LAS MERCEDES ROSAS ESPITIA.
4. Manifieste si la señora MARIA DE LAS MERCEDES ROSAS ESPITIA posee bienes de fortuna (bienes muebles, inmuebles, cuentas de ahorro pensiones) quien se encuentra bajo su administración si de los mismos se generan frutos y en que se emplean.

Una vez se obtenga respuesta a lo aquí solicitado se dispondrá lo pertinente frente al trámite del proceso y si es del caso, señalamiento de hora y fecha para adelantar audiencia oral o visita social al lugar donde se encuentra la señora MARIA DE LAS MERCEDES ROSAS ESPITIA para establecer sus condiciones actuales.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 5

De hoy 27 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16d43d7beb3582d8806dabfee8c9ca4a16ff12aeaeaca3349e1f8a12f63246e

Documento generado en 26/01/2021 09:39:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**